

6. CRITERIOS DE ADMISIÓN Y BAREMO

• **Los criterios de admisión, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas vacantes, son los siguientes:**

1º) La reserva del 5% de las plazas vacantes en cada uno de los idiomas que se ofertan, para los solicitantes que acrediten un **grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la condición de víctima de violencia de género o la condición de víctima de actos terroristas.**

2º) Las solicitudes para cursar un segundo idioma serán admitidas con posterioridad a las de los solicitantes que desean cursar el mismo como único idioma. Se atenderá al orden de prioridad indicado en las solicitudes de admisión en varios idiomas a la vez para un mismo centro, de forma que, una vez resulte admitido en uno de ellos, la admisión para el resto de idiomas se considerará con posterioridad a la de los demás solicitantes.

• **El baremo para la valoración de las solicitudes es el siguiente** (puntúa únicamente uno de los tres apartados):

1º) Por ser funcionario docente de un centro de enseñanza no universitaria de Castilla y León o ser docente que imparta enseñanzas concertadas no universitarias en un centro de titularidad privada sostenido con fondos públicos de Castilla y León: **2 puntos.**

2º) Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: **1 punto:** Título de Bachiller, Título de un ciclo formativo de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, de enseñanzas deportivas o de formación profesional, Título de enseñanzas artísticas profesionales de música o danza, Título en alguna enseñanza de educación superior (Solo se podrá puntuar por una de las titulaciones).

3º) Por estar en situación de desempleo con alguna de las titulaciones recogidas en el punto anterior: **2 puntos.**

• **En caso de empate en el proceso de admisión se tendrá en cuenta lo siguiente:**

1º) Se priorizará a los funcionarios docentes de centros de enseñanzas no universitarias de Castilla y León, siempre que las titulaciones otorgadas por las escuelas oficiales de idiomas estén recogidas en los baremos de méritos para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad o para la participación de los docentes funcionarios de carrera en los concursos de traslados a nivel autonómico y/o estatal.

2º) Si persistiera el empate, como segundo criterio de desempate se utilizará el **sorteo público**, que se realizará de la siguiente forma:

- Se asignará un número a cada solicitante que será el constituido por las cuatro cifras del documento de identidad (dígitos numéricos 4º, 5º, 6º y 7º) que se publicarán para identificar al solicitante en el listado provisional de solicitantes.

- Se establecerá un orden numérico de menor a mayor a partir del resultado del sorteo público en el que se determinarán las cuatro cifras que conformarán el número a partir del cual se iniciará dicho orden numérico.

- El día 13 de febrero de 2025 se celebró en la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial el sorteo para dirimir los empates, resultando que las cuatro cifras que conformarán el número a partir del cual se iniciará el orden numérico al que se refiere el punto anterior son 9810.

• **Actualización de conocimientos de un idioma en un curso o nivel ya superado con anterioridad:** si tras la aplicación de los criterios de admisión indicados aún quedaran vacantes, y con el fin de completar los grupos en los que queden plazas vacantes, podrá ser admitido el antiguo alumnado que ya haya cursado enseñanzas en escuelas oficiales de idiomas, tanto de la Comunidad de Castilla y León como de fuera de la Comunidad, y quiera actualizar conocimientos de un idioma en un curso o nivel ya superado con anterioridad. Si el número de solicitudes de antiguo alumnado fuera superior al de plazas vacantes, tendrán prioridad aquellas personas que no hayan actualizado conocimientos del idioma solicitado en dicha escuela con anterioridad, y posteriormente se aplicará como criterio la ordenación de los aspirantes según el resultado del sorteo público citado en el apartado anterior.